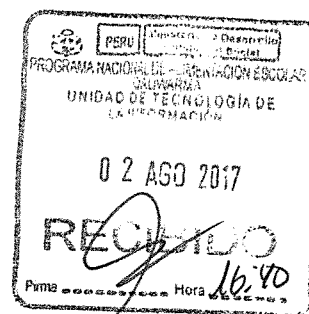




Resolución Jefatural

N° 5454-2017-MIDIS/PNAEQW-UA



El Agustino, - 2 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 1761-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y el Memorandum N° 1043-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 074-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP del Responsable (e) de Control Patrimonial ;

CONSIDERANDO:

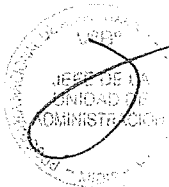
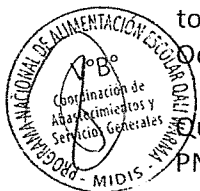
Que, mediante el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en adelante la Ley, se establece que la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, en el marco del Proyecto N° 00086409 suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, denominado “Fortalecimiento de las Capacidades del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del MIDIS para Mejorar la Atención Alimentaria de Niños y Niñas de las Instituciones Educativas Públicas del País”. El PNUD adquirió a través de la Orden de Compra N° PNUD PER10-0000012691 del fecha 05 de abril de 2016, cincuenta y un (51) Motocicletas todo terreno, por la suma ascendente a S/ 695 801.16 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Uno con 16/100 Soles);

Que, mediante Resolución N° 208-2016-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 13 de junio de 2016, el PNAEQW aceptó la transferencia en calidad de donación de las cincuenta y un (51) motocicletas adquiridas por el PNUD a favor del PNAEQW;

Que, a través de la Carta S/N recibida el 24 de agosto de 2016, el PNUD hace llegar la copia de las 51 actas de entrega de las motocicletas todo terreno y en originales los 51 Certificados de Garantía correspondiente a cada una de las motos que fueron entregadas en cada Unidad Territorial;



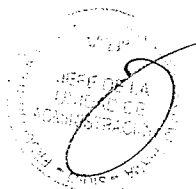
Que, con Resolución Jefatural Nº 311-2016-MIDIS-PNAEQW de fecha 19 de setiembre de 2016, la Unidad de Administración del PNAEQW aprueba el Alta de las 51 motocicletas por la causal de aceptación de donación, cuyas características se encontraban adjunto a dicha resolución;

Que, mediante el Informe Nº 089-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP de fecha 21 de setiembre de 2016, el Responsable de Control Patrimonial, informa que a través de la Carta S/N recibida el 12 de agosto de 2016, el PNUD remite la Póliza de Seguros Nº 14115659 (seguro de las motocicletas) por el valor ascendente a US\$ 11 157.37 (Once Mil Ciento Cincuenta y Siete con 37/100 Dólares Americanos), incluido impuestos, la que fue emitida por la empresa Pacifico Seguros, por un plazo de un (01) año contado a partir del 01 de agosto de 2016 al 01 de agosto de 2017;

Que, en el procedimiento de selección Concurso Público Nº 006-2016-MIDIS-PNAEQW-CS, se otorgó la Buena Pro a la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., para que preste el Servicio de "Seguros Patrimoniales Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Seguro de Accidentes Personales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", según los términos de referencia indicados en las bases de dicho procedimiento, suscribiéndose el 23 de febrero de 2017, el Contrato Nº 005-2017-MIDIS-PNAEQW, por un monto ascendente a US\$ 123 828.88 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Veintiocho con 88/100 Dólares Americanos) y con un plazo de ejecución de la prestación de 365 días calendario, contados a partir de las 12:00 horas del 23 de febrero de 2017 a las 12:00 horas del 23 de febrero de 2018;

Que, con el Informe Nº 074-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP de fecha 14 de julio de 2017, el Responsable (e) de Control Patrimonial, informó que la póliza de las 51 motocicletas transferidas por el PNUD tienen como fecha de vencimiento el 01 de agosto de 2017. Asimismo, refieren que los vehículos del PNAEQW cuentan con el Servicio de Seguros Patrimoniales Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Seguro de Accidentes Personales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con una vigencia que rige desde las 12:00 horas del 23 de febrero de 2017 hasta las 12:00 horas del 23 de febrero de 2018, conforme al Contrato Nº 005-2017-MIDIS-PNAEQW. Adicionalmente manifestó que a través del correo electrónico de fecha 27 de junio de 2017, solicitó al bróker encargado de la cuenta cotice la incorporación de 51 motocicletas (bienes muebles) al Contrato Nº 005-2017-MIDIS-PNAEQW, "Servicio de Seguros Patrimoniales Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Seguro de Accidentes Personales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con un periodo de inicio desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 23 de febrero de 2018. Por último, precisó que el 27 de junio de 2017, el bróker encargado de la cuenta remitió la cotización de la empresa La Positiva, Seguro – Vehicular, de 51 motocicletas, marca Zongshen/ ZS250GY-3, año 2016, por el periodo contado desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 23 de febrero de 2018, con un valor asegurado por unidad de US\$ 4 001.51 (Cuatro Mil Uno con 51/100 Dólares Americanos), con una prima por unidad ascendente a US\$ 274.48 (Doscientos Setenta y Cuatro con 48/100 Dólares Americanos), siendo el total de la prima la suma ascendente a US\$ 13 998.48 (Trece Mil Novecientos Noventa y Ocho con 48/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Informe Nº 1761-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 31 de julio de 2017, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, informó a la Unidad de Administración que con la finalidad que el patrimonio del PNAEQW (51 motocicletas) continúe asegurado y se cumpla con la finalidad del Contrato Nº 005-2017-MIDIS-PNAEQW - Servicio de Seguros Patrimoniales Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Seguro de Accidentes Personales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, es necesario contratar de manera adicional el seguro vehicular para las 51 motocicletas, marca Zongshen/ ZS250GY-3 del año 2016, por un monto ascendente a US\$ 13 998.48 (Trece Mil Novecientos Noventa y Ocho con 48/100 Dólares Americanos) y por un plazo contado a partir del 01 de agosto de 2017 hasta las 12:00 horas del 23 de febrero de 2018.



Que, a través del Memorandum N° 1043-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, brindó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001359.

Que, en tal sentido, de conformidad con lo señalado en el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley, la contratación solicitada constituye la ejecución de una prestación adicional que cumple, en relación a su costo con encontrarse dentro del porcentaje legal máximo del 25% establecido en el referido numeral del artículo de la Ley, habiéndose determinado dicho monto sobre la base de las condiciones y precios pactados en el contrato, de acuerdo con lo establecido por el artículo 139° del Reglamento; asimismo, dicha prestación adicional cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y de conformidad con el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley y el artículo 139° del Reglamento;

SE RESUELVE:

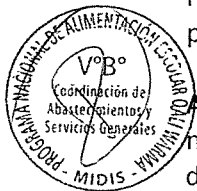
Artículo Primero.- APROBAR la prestación adicional al Contrato N° 005-2017-MIDIS-PNAEQW, la incorporación de 51 motocicletas marca Zongshen/ ZS250GY-3 del año 2016 al “Servicio de Seguros Patrimoniales Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Seguro de Accidentes Personales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, por un monto máximo de US\$ 13 998.48 (Trece Mil Novecientos Noventa y Ocho con 48/100 Dólares Americanos), y por un periodo contado a partir del 01 de agosto de 2017 hasta las 12:00 horas del 23 de febrero de 2018.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales realice las acciones correspondientes para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la notificación de la presente Resolución, a la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., debiendo insertar la misma en el expediente de contratación.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.qaliwarma.gov.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.




HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social